



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 288-2022-MDCG

Casa Grande, 22 de agosto de 2022.

**VISTO;** Memorandum N.º 035-2022-MDCG/A. de fecha 22 de agosto de 2022 emitido por el señor Alcalde, ing. Juan Francisco Fernández Gallardo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo normado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y tiene facultades para ejercer actos de administración para impulsar sus sistemas administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, mediante Memorandum N.º 035-2022-MDCG/A. con fecha 22 de agosto de 2022 emitido por el Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, designando a la abog. SUSAN CLAUDIA GONZALEZ POZO con DNI N.º 71245952 en calidad de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Casa Grande como funcionario de confianza, con el nivel, responsabilidades, funciones y atribuciones que otorgan las normas legales de la República, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cargo de designación según Cuadro de Asignación de personal, quien desempeñara sus funciones a partir del 22 de agosto de 2022;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 - CAS, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, Régimen





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulador por el presente reglamento; y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo” y del artículo 72° numeral 72.1 de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la abog. SUSAN CLAUDIA GONZALEZ POZO con DNI N.º 71245952 en calidad de SECRETARIA GENERAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE como funcionario de confianza, con el nivel, responsabilidades, funciones y atribuciones que otorgan las normas legales de la República, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, cargo de designación según Cuadro de Asignación de personal, quien desempeñara sus funciones a partir del 22 de agosto de 2022;

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que Secretaria General notifique a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al interesado para los fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al interesado para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Una gestión Eficiente y Transparente  
Servicio del Pueblo*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CASA GRANDE  
  
Francisco Fernández Gallardo  
ALCALDE